I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO Nº 1786.

CHIGUAYANTE, 21 JUL 2015

VISTOS : Estos antecedentes: La solicitud presentada y la documentación adjunta; en la providencia N°3547 de fecha 30 de junio de 2015, de doña Estefanía Diana Aguilera Valenzuela, C.I. N° 15.590.186-1, de exención de pago de Patente Ferias libres en mérito de su condición de discapacidad; Credencial del Servicio Nacional de la Discapacidad, que da cuenta de un grado de discapacidad Psíquica o Mental de un 50%; lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 20.42, donde se indica lo siguiente: Cada Municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las Ferias Libres autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas. En caso de no existir las Ferias señaladas en el inciso anterior cada municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios pequeños y medianos empresarios discapacitados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Autorícese la exención de cobro de derechos, para ejercer una actividad económica en las Ferias Libres Rotativas que funcionan en la comuna de Chiguayante, en favor de la contribuyente; señora Estefanía Diana Aguilera Valenzuela, C.I. N° 15.590.186-1

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la oficina de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL M

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/LTS/RFC/vht.
Distribución:
- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 21 JUL 2015 HORA 17:15
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA